



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION GERENCIAL N° 068 -2021-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 21 JUL. 2021

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2021-GM-/MPMN., de fecha 08 de junio del 2021, ordena se proceda a Modificar; en parte la Resolución Gerencial N° 076-2019-GDES-MPMN de fecha 13 de setiembre del 2019, en cuanto a sus artículos primero y segundo de la parte resolutive. Proceder a Reconocer como Organización Comunal la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO CLEMESI**”.

Que, mediante el Expediente con Registro N° 2001526 de fecha 14 de enero del 2020, presentado por el señor Julián Feliciano Mandamiento, Presidente de la Organización Comunal “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO CLEMESI**”, presenta **Recurso Administrativo de Reconsideración en contra de la Carta N° 114-2019-GDES/MPMN S/n** sobre Expedición de **Constancia de Inscripción**, así como Reconocimiento y Registro en el “**Libro de Registro de Organizaciones Comunales**” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al amparo de los Artículos 111.1 Y 111.4 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

El señor Julian Feliciano Mandamiento, presento Expediente N° 1934069, de fecha 09 de octubre del 2019, en calidad de Presidente de la Organización Comunal “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO CLEMESI**” ubicado en el Asentamiento Humano “**CLEMESI MOQUEGUA**”, Kilómetro 1114.5 Panamericana Sur del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, solicita Constancia de Inscripción de Registro de la Organización antes indicada; pedido al amparo del Artículo 111.1 del Decreto Supremo 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 petitorio que les permitirá asumir la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua para los vecinos de la Comunidad.

Que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite Carta N° 114-2019-GDES/MPMN a favor del señor Julián Feliciano Mandamiento, Presidente de la Organización Comunal “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO CLEMESI**”, con fecha de recepción 09-01-2020, indicando que su pedido ya fue atendido de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 76-2019-GDES-GM/MPMN de fecha 13 de setiembre del 2019 por lo que el pedido se declara inadmisibile.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°; de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades y en su virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica.

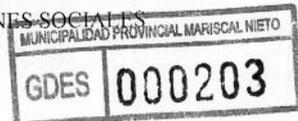




Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 39°, 73° y 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, crea “El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia de Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° “Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores”, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado.

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por Decreto Legislativo N° 1240, en adelante la Ley General, se establecen normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural y con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en adelante el TUO del Reglamento de la Ley General.

Que, conforme al artículo 6-A de la Ley General, corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, administrar los servicios de saneamiento en el ámbito rural a través de organizaciones comunales u otras modalidades de gestión alternativas que establezca el Ente Rector, en aquellos centros poblados rurales que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidad de una EPS y solo en los casos y condiciones previstas en la presente Ley, su Reglamento y normas complementarias.

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 169° del TUO del Reglamento de la Ley General, corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registros de Organizaciones Comunales”.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrar ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO del Reglamento de la Ley General. Así como de registrar todo cambio que realice la Organización Comunal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales”.

Que, la señora Sonia Giovanna Feliciano Cacallica, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO CLEMESI**”, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Normatividad Vigente, solicita la Inscripción, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de

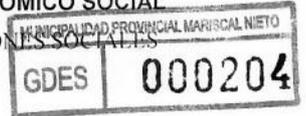




Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Organizaciones Comunales” y Constancia de Inscripción y Registro; petición que es procedente atender de conformidad con la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por Decreto Legislativo N° 1240; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA., y;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2010-A/MPMN., de fecha 25 de marzo del 2019, Artículo Séptimo, determina: “**Desconcentrar y Delegar**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **Gerencia de Desarrollo Económico Social**”, 1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencias; y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

#### SE RESOLVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTICULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial N° 076-2019-GDES-MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2019; quedando redactada a partir de la presente de la siguiente manera Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO CLEMESI**”, ubicado en el Asentamiento Humano “**CLEMESI MOQUEGUA**”, Kilómetro 1114.5 Panamericana Sur del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicha localidad y a los miembros de su Consejo Directivo y Fiscal; debiendo **Reconocer** en el Registro Único de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que está integrada conforme se indica:

| CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS                | DNI      |
|------------|------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | SONIA GIOVANNA FELICIANO CACALLICA | 04742115 |
| SECRETARIO | DAVID RAMOS FLORES                 | 01874593 |
| TESORERA   | ELVIRA CONDORCALLO DE PONGO        | 00506768 |
| VOCAL 1    | JULIO OLIVARES MOSCOSO             | 29631065 |
| VOCAL 2    | GLADIS TARQUI PERCA                | 04622997 |
| FISCAL     | GERVACIO MAMANI CHAMBILLA          | 01775737 |

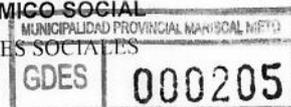
Periodo de Vigencia del Consejo Directivo de la Organización Comunal “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO CLEMESI**”, es de 02 años, iniciando sus actividades el 24 de julio del 2019 al 22 de julio del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución Gerencial N° 076-2019-MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2019, quedando redactada a partir de la presente: **REGISTRAR** a la Organización Comunal “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO CLEMESI**” y su Consejo Directivo en el Registro Único de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ubicado en Asentamiento Humano “**CLEMESI Moquegua**”, Kilómetro 1114.5 Panamericana Sur del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** vigente los demás artículos de la Resolución que se opongan a la Resolución Gerencial N° 076-2019-GDES-MPMN de fecha 13 de setiembre del 2019

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial a la parte Interesada.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
ING. JEAN PETER LOPEZ LINARIS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL